

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2343

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 21/2018, de 20 de febrero, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo II del Decreto 21/2018, de 20 de febrero, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 58 de 22 de marzo de 2018, se procede a su corrección.

Dentro del Módulo Profesional 6: Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas, en el apartado denominado «Criterios de evaluación», dentro del punto 1 del apartado «A) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación», en la página 2018/1551 (52/128),

donde dice:

«a) Se han valorado los datos necesarios para la elaboración de los índices de riesgo diarios analizando la información continua de diversas fuentes tales como Aemet, modelos de combustible de la zona de incendio, estadísticas de la zona, entre otros.»

debe decir:

«a) Se han valorado los datos necesarios para la elaboración de los índices de riesgo diarios analizando la información continua de diversas fuentes tales como Aemet, Euskalmet, modelos de combustible de la zona de incendio, estadísticas de la zona, entre otros.»